



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
1 de octubre de 2015
Español
Original: inglés
Español e inglés únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Lituania*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 y 4)

Propósito (art. 1)

1. Sírvanse describir las medidas concretas adoptadas para garantizar que la definición de discapacidad que contempla la legislación nacional abarque todos los tipos de discapacidad, incluida la discapacidad psicosocial e intelectual, y que esté en consonancia con el modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos que se consagra en la Convención.
2. Facilítese información sobre las medidas adoptadas y previstas para modificar todas las leyes que contengan términos despectivos en relación con las personas con discapacidad.

Obligaciones generales (art. 4)

3. ¿Qué medidas concretas se han adoptado o se prevé adoptar para desarrollar una estrategia global concreta para aplicar la Convención en todos los sectores y niveles de gobierno y, en particular, para lograr la participación de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad?
4. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las propuestas concretas y los procesos para modificar la Ley de Atención de la Salud Mental, entre otras cosas sobre la participación de las organizaciones de personas con discapacidad.
5. Facilítese información unificada sobre el presupuesto asignado en los niveles estatal y municipal a la aplicación de las leyes y políticas sobre discapacidad, y compárese con el presupuesto general.
6. Sírvanse describir cómo se garantiza la participación independiente y eficaz de las organizaciones de personas con discapacidad en la redacción de leyes y la formulación de políticas que les conciernen, en particular en el caso de la mujeres, las niñas y los niños con discapacidad y las personas con discapacidad de diferentes orígenes étnicos.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su cuarto período de sesiones (7 a 11 de septiembre de 2015).



B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (art. 5)

7. Sírvanse explicar por qué la realización de ajustes razonables sigue limitándose al empleo y qué sanciones y recursos se prevén para los casos de incumplimiento. Aporten información sobre el número de casos y decisiones sobre las sanciones impuestas.

8. Sírvanse proporcionar información sobre si el Estado parte tiene previsto adoptar alguna medida específica para hacer frente a la discriminación interseccional, en particular por motivos de orientación sexual, que afecta a las personas con discapacidad.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

9. Describanse los resultados del estudio sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad al que se hace referencia en el informe del Estado parte (véase CRPD/C/LTU/1, párr. 315), y en particular compárese la situación de ese colectivo con la de los hombres y niños con discapacidad y la de la población en general.

10. ¿Qué iniciativas concretas prevé poner en práctica el Estado parte para incorporar la perspectiva de la discapacidad en sus leyes, programas y estrategias en materia de derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad?

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

11. Sírvanse proporcionar información, incluidos datos estadísticos, sobre los niños y niñas con discapacidad internados en instituciones (también los menores de 3 años). Asimismo, faciliten información sobre cómo se da a los menores la oportunidad de expresarse sobre las cuestiones que les afectan y hasta qué punto pueden hacerlo.

Toma de conciencia (art. 8)

12. Sírvanse describir los grupos de destinatarios y los resultados de la aplicación del Plan de Acción Interinstitucional sobre la no Discriminación 2012-2014, haciendo mención específica de las medidas de toma de conciencia y de formación sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Accesibilidad (art. 9)

13. Sírvanse proporcionar información sobre los planes de accesibilidad adoptados por el Estado parte, en la cual se aborden todos los aspectos de la accesibilidad en zonas urbanas y rurales y se indique qué seguimiento reciben los reglamentos de accesibilidad, cómo se sancionan las infracciones y cómo participan las organizaciones de personas con discapacidad.

14. ¿Qué medidas concretas se han puesto en marcha para asegurar que los fondos de la Unión Europea y las políticas de contratación pública sirvan para desarrollar infraestructuras, servicios, información y sistemas de comunicaciones accesibles?

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

15. Facilítese al Comité información actualizada sobre cómo se está modificando el concepto de incapacidad jurídica en la legislación, y cómo la sustitución en la adopción de decisiones ha sido reemplazada por el apoyo para la adopción de decisiones, y señálese cuáles son las salvaguardias. Sírvanse indicar también cuál es el procedimiento para examinar y modificar decisiones anteriores sobre la restricción de la capacidad jurídica y aporten datos (desglosados por forma de la toma de decisiones,

tipo de deficiencia, sexo y edad) sobre en qué medida se ha puesto en práctica, o se pondrá en el futuro, el restablecimiento de la capacidad jurídica.

Acceso a la justicia (art. 13)

16. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de las iniciativas de formación sobre el derecho de las personas con discapacidad a acceder a la justicia dirigidas a profesionales de la administración de justicia, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios de la administración, y a la Oficina del Ombudsman para la Igualdad de Trato.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

17. Indiquen el número de personas que han sido objeto de hospitalización, internamiento o tratamiento forzoso en virtud de la Ley de Atención de la Salud Mental y el Código Civil, y describan las medidas previstas para derogar las disposiciones que permiten la privación de libertad por motivos de discapacidad.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

18. Sírvanse proporcionar información sobre la prevalencia de la violencia, el abuso sexual, la explotación y la trata de mujeres, niños y niñas con discapacidad, así como sobre las medidas adoptadas para aprobar un marco de diligencia debida que incluya un mecanismo de supervisión, a fin de erradicar la violencia contra las mujeres, los niños y las niñas con discapacidad. Sírvanse indicar también qué servicios se ponen a disposición de estas personas.

Protección de la integridad personal (art. 17)

19. Sírvanse explicar cómo se ha pasado de modelos de sustitución en la adopción de decisiones a modelos de apoyo para la adopción de decisiones en lo relativo al consentimiento para la esterilización, el aborto y cualquier otra intervención en nombre de personas con discapacidad cuya capacidad jurídica se haya restringido. Proporcionése información sobre la incidencia de este tipo de intervenciones entre las personas con discapacidad, desglosada por tipo de intervención, tipo de deficiencia, sexo y edad, e indiquen si la intervención fue autorizada por un tribunal o no.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

20. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el tipo, el número y el tamaño de las viviendas a disposición de las personas con discapacidad que dependen del apoyo de los proveedores de servicios públicos o privados, en comparación con los porcentajes de personas con discapacidad que reciben apoyo a través de servicios comunitarios, como la asistencia personal.

21. Indíquese, con porcentajes y con cifras, qué parte de los fondos procedentes de la Unión Europea se invierten en las distintas residencias para personas con discapacidad, en comparación con los fondos destinados a los procesos de desinstitucionalización. ¿Cómo se desarrolla la participación de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad en la planificación y la supervisión de la inversión de los fondos de la Unión Europea?

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

22. Explíquese qué tipo de apoyo se ofrece a las personas con discapacidad y a sus familias, independientemente de su deficiencia o género, para todo lo relacionado con fundar y mantener una familia, incluido el hecho de tener y criar hijos.

Educación (art. 24)

23. Proporcionese información estadística (desglosada por sexo, edad y deficiencia) sobre los niños, niñas y adultos con discapacidad matriculados en centros de educación inclusiva y segregada para la enseñanza primaria, secundaria o superior, así como sobre la disponibilidad de ajustes razonables en todos los niveles de la educación inclusiva.

Salud (art. 25)

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir la discriminación por razón de discapacidad en la atención de la salud y para mejorar el acceso a la información, las instalaciones y los servicios sanitarios para las personas con discapacidad, particularmente la accesibilidad física, así como sobre la disponibilidad de información en la lengua de señas, el sistema Braille y formatos de fácil comprensión.

Trabajo y empleo (art. 27)

25. Facilítense datos (tanto cifras como porcentajes del total de la fuerza de trabajo), desglosados por sexo, edad, grupo minoritario, origen étnico y localidad, de las personas con discapacidad empleadas en el mercado de trabajo abierto y en talleres protegidos, así como de las que están desempleadas. Sírvanse proporcionar también información (desglosada por sexo, edad y fuente de ingresos) sobre los ingresos medios de las personas con discapacidad en comparación con el resto de la población.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

26. Sírvanse proporcionar información, desglosada por sexo, edad y ubicación rural o urbana, sobre las personas con discapacidad que viven en la pobreza. Indíquese cómo han afectado las medidas de austeridad a la protección social de las personas con discapacidad.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

27. Describanse las condiciones para que se limite el derecho a votar y a presentarse a las elecciones de las personas jurídicamente incapacitadas ante la ley. Explíquense las condiciones en las que se autoriza esa restricción y el procedimiento a través del que se materializa. Asimismo, explíquese cómo se aplica la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la accesibilidad y garantizar el voto secreto y la participación en la vida pública.

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

28. ¿Qué medidas se han adoptado para recopilar datos (desglosados por deficiencia, edad y sexo) sobre las barreras que han de salvar las personas con discapacidad en todos los sectores, como la salud, la educación, el empleo, la participación política, el acceso a la justicia, la protección social y la violencia? ¿Cómo han participado las organizaciones que representan a las personas con discapacidad?

Cooperación internacional (art. 32)

29. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la cooperación internacional, regional y bilateral del Estado parte en el ámbito de la discapacidad y la participación de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

30. Describanse las medidas adoptadas para establecer un mecanismo de coordinación entre los distintos ministerios y velar por que el mecanismo de supervisión nacional, integrado por la Oficina del Ombudsman para la Igualdad de Oportunidades y por el Consejo para Asuntos de las Personas con Discapacidad, se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), así como para garantizar que ese mecanismo tenga competencia tanto en el sector público como en el privado.
